



Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS

FRANQUEO CONCERTADO
Núm. 09/2

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS DOMINGOS Y FESTIVOS



Suscripciones. - Capital.
Año, 150 pesetas; fuera de
la Capital, 175 pesetas.

Administración; Imprenta Provincial

Ejemplar: 2 pesetas; De años anteriores, 4

Inserciones no gratuitas,
3 pesetas línea. pagos por
adelantado.

Año 1961 Depósito legal: BU-1 1958

Jueves 19 de enero

Número 15

MINISTERIO DE TRABAJO

ORDEN de 31 de diciembre de 1960 por la que se concede una gratificación extraordinaria por la campaña de 1960 al personal de las Empresas comprendidos en la Reglamentación Nacional de Trabajo para las Industrias Resineras.

Ilustrísimo señor:

Por orden de 14 de mayo de 1960 y para la campaña de resinación de 1959 se concedió del Sindicato Nacional de Industrias Químicas una gratificación extraordinaria al personal de las Empresas comprendidas en la Reglamentación Nacional de Trabajo, de 14 de julio de 1947.

Reproducida dicha petición para la campaña de 1960 por el Sindicato de Industrias Químicas y el de la Madera y Corcho, en el que está encuadrado el Personal de Monte,

Este Ministerio ha tenido a bien disponer:

Artículo 1.º Las Empresas comprendidas en la Reglamentación Nacional de Trabajo para las Industrias Resineras, de 14 de julio de 1947, abonarán a su personal una gratificación extraordinaria equivalente a la dozava parte del salario anual de cada categoría, incrementando, en su caso, con los aumentos de antigüedad.

Art. 2.º Los trabajadores de fábrica a Prima o destajo percibirán esta gratificación proporcionalmente al salario base de la categoría que corresponda incrementado en un 25 por 100.

Art. 3.º Los trabajadores de monte, resineros y remasadores percibirán diez céntimos por cada kilo de miera recolectada en la campaña, de cuya cantidad corresponderá el 75 por 100 al resinero y el 25 por 100 al remasador. Si el mismo productor realiza las funciones de resinero y remasador la percibirá en su totalidad.

Art. 4.º Tendrán derecho a ella tanto los trabajadores fijos y de temporada como los eventuales. Los que hayan ingresado en la Empresa durante el año percibirán la parte proporcional al tiempo trabajado.

Art. 5.º La gratificación establecida en la presente Orden estará exenta de cotización por Seguros Sociales obligatorios y Mutualidades Laborales. Será compensable, según las disposiciones vigentes, con las mejoras voluntarias establecidas por las Empresas y no se computará para el fondo del Plus Familiar.

Art. 6.º Esta gratificación se establece únicamente para la campaña de 1960, y deberá hacerse efectiva por las Empresas dentro del mes siguientes a la publica-

ción de esta Orden en el "Boletín Oficial del Estado".

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 31 de diciembre de 1960.—Sanz Orrio.

Ilmo. Sr. Director general de Ordenación del Trabajo.

GOBIERNO CIVIL

Secretaría General

CIRCULARES

Con esta fecha, y en uso de las atribuciones que me confiere la vigente Ley de Caza y Reglamento dictado para su aplicación, he tenido a bien autorizar a los Sres. Alcaldes de Hoyuelos de la Sierra, Sedano, Valdelateja, Pineda de la Sierra y Bisjueces, para que, a partir de los ocho días siguientes a la publicación de esta Circular, puedan proceder a la colocación de preparados de estricnina en dichos términos municipales, al objeto de exterminar los animales dañinos que merodean por el campo.

Lo que se hace público para general conocimiento y a fin de evitar posibles accidentes.

Burgos, 14 de enero de 1961. El Gobernador Civil, Servando Fernández Victorio y Camps.

En uso de las atribuciones que me confiere la vigente Ley de Caza y Reglamento para su aplicación, he tenido a bien au-

torizar al Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Nidáguila, para que, a partir de los ocho días siguientes a la publicación de la presente Circular, pueda proceder a la colocación de preparados de estricnina por dicho término municipal.

Lo que se hace público para general conocimiento y en evitación de desgracias.

Burgos, 14 de enero de 1961. El Gobernador Civil, Servando Fernández-Victorio y Camps.

Delegación de Hacienda

Tribunal Provincial de Contrabando y Defraudación

Anuncio de subasta.

Tendrá lugar el día 10 del próximo mes de febrero, a las once de la mañana, la venta en pública subasta de varios lotes de artículos procedentes de comisos.

El detalle de la misma puede verse en el tablón de anuncios de esta Delegación de Hacienda

Burgos, 14 de enero de 1961. El Delegado de Hacienda, Teodosio Gobernado.

123.—D-45'75

PROVIDENCIAS JUDICIALES

Burgos

EDICTO

Don José María Azpeurrutia Moreno, Magistrado, Juez de Instrucción número dos, en funciones en este Juzgado número uno, por licencia de su propietario,

Hago saber: Que por providencia de esta fecha, dictada en la pieza de situación del sumario número 82 de 1960, por imprudencia, contra Elías Fariñas Rodríguez, ha acordado se deje sin efecto la requisitoria publicada en el «Boletín Oficial», número 5, correspondiente al día 7 del actual, por haberse presentado en este Juzgado referido rebelde.

Y para que tenga lugar lo acordado, expido el presente que firmo en Burgos, a 13 de

enero de 1961.—El Juez, José María Azpeurrutia Moreno.—El Secretario, P. S., Mariano Manso

ANUNCIOS OFICIALES

DIRECCION GENERAL DEL TESORO, DEUDA PUBLICA Y CLASES PASIVAS

Ordenación de pagos

Indice número 103

Número de la orden 30. Luis de Juan Blesa. Jubilados.

248. Leónides Varas Martínez. Retirados-Cruces.

249. Juan Antonio Hernández Izcara. Idem.

250. José de la Hera Hernández. Idem.

251. Daniel Cámara Espinosa. Idem.

Burgos, 12 de enero de 1961. El Encargado del Negociado, M. Muriñigo.

Ayuntamiento de Belorado

Habiendo sido aprobado por el Ayuntamiento el presupuesto extraordinario, formado para atender al servicio municipalizado del Teatro Cine Principal, queda expuesto al público dicho documento en la Secretaría municipal, por término de quince días, a fin de que si lo creen necesario puedan formularse reclamaciones por los habitantes del término en este Ayuntamiento para ante el Ilustrísimo Sr. Delegado de Hacienda, por cualquiera de las causas indicadas en el párrafo 3.º del artículo 696 de la Ley de Régimen Local (Texto refundido de 24 de junio de 1955).

Y para general conocimiento, se manda publicar el presente a los efectos del artículo 699 del referido texto legal

Belorado, 3 de enero de 1961. El Alcalde, Pedro Uzquiza.

Ayuntamiento de Rabanera del Pinar

De conformidad con el procedimiento señalado en las reglas 81 y 82 de la instrucción de Haciendas Locales del Reglamento de 4 de agosto de 1952 en rela-

ción con el artículo 790 párrafo 2.º de la vigente Ley de Régimen Local, las cuentas del presupuesto y administración del patrimonio municipal con sus justificantes y dictamen de la comisión correspondiente, referida al ejercicio de 1957, 58 y 59, quedan expuestas al público para oír reclamaciones en la Secretaría de la Corporación durante quince días hábiles.

En este plazo y ocho días más podrán formular por escrito los reparos y observaciones que juzguen oportunos las personas naturales y jurídicas del municipio ante la propia Corporación, con sujeción a las normas establecidas para la aprobación definitiva de dichos textos legales.

Rabanera del Pinar, a 12 de enero de 1961.—El Alcalde.

Ayuntamiento de Canicosa de la Sierra

Aprobadas por este Ayuntamiento las Ordenanzas con fines no fiscales que van a servir de base para las exacciones del ejercicio del año en curso 1961, se hallan expuestas al público en la Secretaría del Ayuntamiento, para que durante quince días a partir de la publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, puedan presentarse contra las mismas, las reclamaciones que estimen pertinentes.

Ordenanzas aprobadas

Núm. 1. Licencias para cobrar el arbitrio sobre solares sin edificar llamados Astiales, y que sirven para dejar maderas y otros derivados de la misma especie, con arreglo a dispuesto en el artículo 477 de la Ley de Régimen Local, letra G).

Lo que se publica en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 219 de Haciendas Locales y 722 de la Ley de Régimen Local (Texto refundido de 24 de junio de 1955).

Canicosa de la Sierra, 10 de enero de 1961.—El Alcalde, Angel J. Chicote.

Ayuntamiento de Quintanapalla

Instruido expediente de habilitación de crédito, por existir superávit del ejercicio anterior, para atender al pago de obligaciones imprevistas, cuyo detalle consta en aquél, se hace público que se halla expuesto dicho expediente en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, a los efectos de oír reclamaciones, de conformidad con el artículo 691 de la Ley de Régimen Local (Texto refundido de 24 de junio de 1955).

Quintanapalla, 11 de enero de 1961.—El Alcalde, Hilario Pérez.

Ayuntamiento de Merindad de Sotoscueva

A los efectos de reclamaciones, se hallan de manifiesto en la Secretaría municipal los repartos de los arbitrios municipales sobre la riqueza rústica y urbana, que han de regir para el próximo año de 1961. El plazo de la exposición es de ocho días hábiles, durante cuyo período podrán examinarse y formular las reclamaciones que se estimen pertinentes.

Merindad de Sotoscueva, 14 de enero de 1961.—El Alcalde.

Junta vecinal de Dobro

Aprobado por esta Entidad local menor el presupuesto ordinario para el año 1961, queda expuesto al público por espacio de quince días hábiles, en la Secretaría de esta Entidad, al objeto de que puedan presentar contra el mismo las reclamaciones que crean por conveniente los interesados.

Dobro, 14 de enero de 1961.
Por el Presidente, Iñigo Corrales.

Igual anuncio hacen los Presidentes de las Juntas vecinales de Escobados de Abajo, Escobados de Arriba, Huidobro, Pesadas de Burgos, Villaescusa del Butrón, Haedo del Butrón, Porquera del Butrón, Tudanca de Ebro y Villalta.

ANUNCIOS PARTICULARES**Ayuntamiento de Arauzo de Miel**

Según anuncio que publica el "Boletín Oficial del Estado", número 9, de fecha 11 de actual, el día cuatro de febrero próximo tendrán lugar en este Ayuntamiento las siguientes subastas:

A las once horas, la de 87.170 pinos a resinar a vida, en el monte grupo ordenado núm. 202, 203 y 204 de este municipio, bajo el tipo de tasación de 1.438.140 pesetas y precio índice del 125% del tipo de tasación.

A las doce horas, la de 34.174 pinos, también a resinar a vida, en el monte "Las Viñas" y otros, núm. 204 de este mismo municipio, bajo el tipo de tasación de 615.132 pesetas y precio índice del 125% de dicha tasación.

Si alguna de estas subastas resultara desierta, se celebrará la segunda y hasta la tercera subasta, a los diez y veinte días respectivamente de haberse celebrado la primera, bajo las mismas condiciones y tasaciones.

Regirán para las mismas el pliego de condiciones publicado por el Distrito Forestal de Burgos para el año 1953 y las aprobadas por el Ayuntamiento en cuanto al plazo y forma de pago, así como las observaciones consignadas en el estado de aprovechamientos que publicó el "Boletín Oficial" de esta provincia de 22 de diciembre de 1960, las cuales se hallan de manifiesto en la Secretaría municipal.

Las proposiciones para tomar parte en dicha subasta se presentarán en la Secretaría municipal hasta las dieciocho horas del día anterior al señalado para la subasta y a ellas sólo podrán acudir los industriales resineros que pertenezcan a la tercera comarca de las establecidas por Orden de

los Ministerios de Industria y Agricultura.

El modelo de proposición se ajustará al publicado en el anuncio del "Boletín Oficial del Estado" de 11 del actual.

Arauzo ed Miel, 12 de enero de 1961.—El Alcalde, Gerardo Benito.

122.—D-181'75

Ayuntamiento de Covarrubias

Este Ayuntamiento, en sesión de treinta de diciembre de mil novecientos sesenta, acordó anunciar concurso para la transformación de carbón de cien metros cúbicos de leña de mata de encina, en las condiciones mínimas que se expresan en el correspondiente pliego y demás antecedentes que se hallan de manifiesto en la Secretaría de las 11 a las 13 horas los días laborables.

Los licitadores podrán presentarse por sí o por otra persona con poder bastante, siempre que no se hallen incurso en ninguna de las causas que enumeran los artículos 4.º y 5.º del Reglamento de Contratación.

Quantos contratistas se presenten a este Concurso consignarán previamente como garantía provisional la cantidad de mil pesetas, en la Caja General de Depósitos o en la Depositaria Municipal; y el rematante cinco mil pesetas, como garantía definitiva, que le será devuelta a la terminación del contrato, previa la respectiva certificación.

El concurso se verificará de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 34 del Reglamento de Contratación de 9 de enero de 1953, el veintiun día hábil, a partir del siguiente, también hábil, de la publicación del presente anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia y en el tablón de edictos de esta Casa Consistorial, bajo la presidencia del señor Alcalde o del Concejal en quien delegue al efecto, y las proposi-

ciones para el mismo se presentarán en la Secretaría, en el indicado plazo, hasta el anterior hábil al de la celebración de este concurso, y durante las 10 a las 13 horas.

Todos cuantos gastos origine este concurso serán de cuenta del adjudicatario.

Lo que se anuncia al público para general conocimiento.

Covarrubias, 7 de enero de 1961.—El Alcalde, ilegible.

133.—D-172'75

Ayuntamiento de Buniel

Se halla recogida en esta Alcaldía una rueda grande, marca "Firestone", 1200 20, número 269417 S. T., completa. Será entregada a su legítimo dueño, previo pago de gastos.

Buniel, 11 de enero de 1961. El Alcalde, Pedro Saldaña.

137.—D-27'75.

Junta vecinal de Huidobro

Con las mismas condiciones con que fue anunciada en el "Boletín Oficial" de la provincia número extraordinario del día 16 de noviembre último pasado, por haber quedado desierta el día 19 de diciembre último por falta de licitadores, por estar dicho día comunicado el pueblo por causa de la nieve, se celebrará la segunda subasta de 208 hayas maderables y 32 leñosas del monte "Otero" y "Peñalacuesta", número 389 del Catálogo, bajo el tipo de tasación de 88.209 pesetas, siendo el índice de 110.261,25 pesetas, cuya subasta se celebrará a las 16 horas del día 30 próximo del mes en curso.

Huidobro, 17 de enero de 1961. — El Presidente, Cirilo Diez.

141.—D-70'75.

Constructora Benéfica Nuestra Señora de las Viñas, de Aranda de Duero

Concurso-subasta

La Constructora Benéfica "Ntra. Sra. de las Viñas", anun-

cia concurso-subasta para la construcción de un bloque de 36 viviendas de renta limitada, en colaboración con el Instituto Nacional de la Vivienda, en la zona de Santa Catalina, de esta localidad, de Aranda de Duero.

El tipo de licitación, incluido el 17% de beneficio industrial, será de 3.635.956,73 pesetas (tres millones seiscientos treinta y cinco mil novecientos cincuenta y seis pesetas con setenta y tres céntimos).

El plazo de ejecución será de doce meses.

Los Proyectos, presupuestos y demás documentos estarán expuestos en las Oficinas de la Constructora (Plaza del Caudillo, núm. 1, Aranda de Duero), en horas de oficina, durante veinte días hábiles, contados desde el siguiente a la publicación de este anuncio, teniendo lugar el acto de apertura de los pliegos al día siguiente de cumplido dicho plazo, a las doce de la mañana, ante la Mesa compuesta conforme a lo establecido en el art. 77 del Reglamento de 24 de junio de 1955.

La fianza provisional a depositar en metálico o efectos públicos en la Caja General de Depósitos de la Delegación de Hacienda de Burgos, será de 59.539,35 pesetas y la definitiva la que resulte a tenor de lo dispuesto en el art. 82 del citado Reglamento.

El modelo de proposición será el que figura en el pliego de condiciones.

Aranda de Duero, 9 de enero de 1961.—El Presidente, ilegible.

120.—D-151'75

La Constructora Benéfica

"Nuestra Señora de las Viñas" anuncia concurso-subasta para la construcción de dos bloques con un total de 48 viviendas de renta limitada, en colaboración con el Instituto Nacional de la Vivienda, en la zona de Lucio Velasco, de esa localidad de Aranda de Duero.

El tipo de licitación, incluido el 17% de beneficio industrial, será de 5.272.145,26 Pesetas (cinco millones doscientas setenta y dos mil ciento cuarenta y cinco pesetas con veintiséis céntimos).

El plazo de ejecución será de catorce meses.

Los Proyectos, presupuestos y demás documentos estarán expuestos en las Oficinas de la Constructora (Plaza del Caudillo, número 1, Aranda de Duero), en horas de oficina, durante veinte días hábiles contados desde el siguiente a la publicación de este anuncio, teniendo lugar el acto de apertura de los pliegos al día siguiente de cumplido dicho plazo, a las doce de la mañana, ante la Mesa compuesta conforme a lo establecido en el art. 77 del Reglamento de 24 de junio de 1955.

La fianza provisional a depositar en metálico o efectos públicos en la Caja General de Depósitos de la Delegación de Hacienda de Burgos, será de 82.721,45 pesetas, y la definitiva la que resulte a tenor de lo dispuesto en el artículo 82 del citado Reglamento.

El modelo de proposición será el que figura en el pliego de condiciones.

Aranda de Duero, 9 de enero de 1961.—El Presidente, ilegible.

126.—D-142'75

RUFINO PARDO CALLEJA

Gestor Administrativo
Colegiado, Recaudador
y Agente Ejecutivo

Teléfono 2475 Avenida del Cid, 10, 2.º-B (Edificio Feygón) Burgos